

REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL

S E X T O. -

# -: TESTIMONIO :-

## DE LA ESCRITURA

*18/03/93*

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA  
COMPANIA MERCANTIL SACOSPLAST CIA.LTDA.

DEL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL AÑO 199.....

AB. MARCOS N. DIAZ CASQUETE

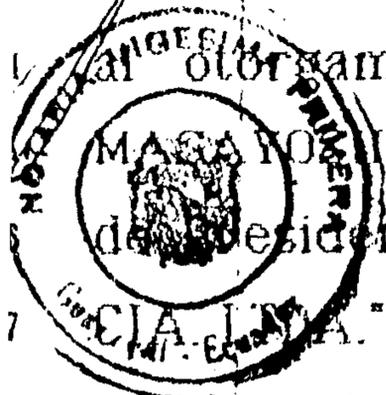
NOTARIO

Guayaquil, 10 de Marzo de 1993



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE  
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA  
"MERCANTIL SACOSPLAST CIA. LTDA."  
( Por: S/2'000.000,00). - - - - -

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día dieciocho de Octubre de mil novecientos noventa y uno, ante mí, Abogado **MARCOS DIAZ CASQUETE**, Notario Vigésimo Primero de este cantón, comparece el señor **MASAYOSHI OZEKI**, casado, ejecutivo, de nacionalidad japonesa, entendido em el idioma español; en su calidad de Presidente de la compañía "MERCANTIL SACOSPLAST CIA. LTDA." el compareciente mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la Minuta siguiente: MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.- Sírvase autorizar en el Registro de escrituras públicas a su cargo, una por la que conste el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "MERCANTIL SACOSPLAST CIA. LTDA.", que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes. PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece en otorgamiento de la presente escritura, el señor **MASAYOSHI OZEKI** de nacionalidad japonesa; en su calidad de Presidente de la compañía "MERCANTIL SACOSPLAST CIA. LTDA.", quien acredita tal calidad con la copia de su nombramiento aceptado e inscrito que se acompaña para



18/10/91

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

que incorpore al final de esta escritura.- SEGUNDA ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el diecisiete de Junio de mil novecientos ochenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil de fojas quince mil ciento sesenta a quince mil ciento setenta y seis, número mil doscientos cuarenta y uno del Libro de Industriales y anotado bajo el número nueve mil quinientos cincuenta y seis del repertorio, el dieciseis de Julio de mil novecientos ochenta y siete; se constituyó la compañía "MERCANTIL SACOSPLAST Cia. Ltda". b) La Junta General de Socios de compañía, en sesión celebrada el día primero de Octubre de mil novecientos noventa y uno resolvió hacer un aumento de capital de DOS MILLONES DE SUCRES, provenientes, estos del Fondo de Reserva Facultativa de la Compañía. De esta manera, con dicho aumento la Compañía alcanzará un capital de CUATRO MILLONES DE SUCRES, y la mencionada Junta igualmente resolvió reformar el estatuto social. TERCERA: DECLARACIONES.- Con tales antecedentes, y en cumplimiento a lo dispuesto en la Junta General Universal de Socios "MERCANTIL SACOSPLAST CIA. LTDA." en sesión celebrada el día primero de Octubre de mil novecientos noventa y uno, el Presidente, MASAYOSHI OZEKI, declara: a) Que el Capital social de la compañía queda elevado a CUATRO MILLONES DE SUCRES, esto es un aumento efectivo de DOS MILLONES DE SUCRES, que estará conformado por dos mil nuevas

que incorpore al final de esta escritura.- SEGUNDA  
ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública autorizada  
por el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil,  
Abogado Marcos Díaz Casquete, el diecisiete de Junio de  
mil novecientos ochenta y siete, inscrita en el Registro  
Mercantil de Guayaquil de fojas quince mil ciento sesenta  
a quince mil ciento setenta y seis, número mil doscientos  
cuarenta y uno del Libro de Industriales y anotado bajo  
el número nueve mil quinientos cincuenta y seis del  
repertorio, el dieciseis de Julio de mil novecientos  
ochenta y siete; se constituyó la compañía "MERCANTIL  
SACOSPLAST Cia. Ltda". b) La Junta General de Socios de  
compañía, en sesión celebrada el día primero de Octubre  
de mil novecientos noventa y uno resolvió hacer un  
aumento de capital de DOS MILLONES DE SUCRES,  
provenientes, estos del Fondo de Reserva Facultativa de la  
Compañía. De esta manera, con dicho aumento la  
Compañía alcanzará un capital de CUATRO MILLONES DE  
SUCRES, y la mencionada Junta igualmente resolvió  
reformar el estatuto social. TERCERA: DECLARACIONES.-  
Con tales antecedentes, y en cumplimiento a lo dispuesto  
en la Junta General Universal de Socios "MERCANTIL  
SACOSPLAST CIA. LTDA." en sesión celebrada el día  
primero de Octubre de mil novecientos noventa y uno, el  
Presidente, MASAYOSHI OZEKI, declara: a) Que el Capital  
social de la compañía queda elevado a CUATRO MILLONES  
DE SUCRES, esto es un aumento efectivo de DOS MILLONES  
DE SUCRES, que estará conformado por dos mil nuevas

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA  
MERCANTIL SACOSPLAST CIA. LTDA., REUNIDA EL 1 DE OCTUBRE DE 1991. X

En Guayaquil, el primer día del mes de Octubre de mil novecientos noventa y uno, a las 10h00 horas, en su local comercial, se reunieron los siguientes socios de la compañía MERCANTIL SACOSPLAST CIA. LTDA. y señora Rosa Marianita Campos de Ozeki, propietaria de mil quinientas participaciones sociales, señor Kanji Furuki Iwamura, propietario de cuatrocientas participaciones sociales, señor Mazahiro Ozeki Campos, propietario de cien participaciones sociales. Las participaciones sociales indicadas son iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de UN MIL 00/100 SUCRES CADA UNA. En razón de encontrarse reunidos todos los socios que representan todo el Capital Social, según lo acreditaron con la presentación de los correspondientes documentos, y de estar todos conformes con la celebración de esta Junta, se declara instalada la Junta General de Socios designándose como Presidente al señor Masayoshi Ozeki, y como Secretaria a la señora Rosa Marianita Campos de Ozeki, Gerente de la compañía, dejando constancia que se dió cumplimiento con el art. 280 de la Ley de Compañía. Los presentes acuerdan que el objeto de esta Junta es conocer y resolver los siguientes puntos del Orden del día: 1.- El Aumento del Capital Social de la Compañía de DOS MILLONES DE SUCRES a CUATRO MILLONES DE SUCRES, y 2) la reforma del Estatuto Social. Acto seguido, se declara instalada la sesión, y se procede a tratar el primer punto del Orden del Día, habiéndose resuelto por unanimidad, luego de la respectiva deliberación: 1) Elevar el capital social de la compañía de DOS MILLONES DE SUCRES a CUATRO MILLONES DE SUCRES, mediante la suscripción de dos mil nuevas participaciones sociales de un mil sucres cada una; 2) Que el mencionado aumento de capital ha sido suscrito íntegramente y pagado con el Fondo de Reserva Facultativa creado por los socios. Los socios resolvieron unánimemente se suscriba el aumento de la siguiente manera: a) Sra. Rosa Campos de Ozeki, un mil quinientas participaciones sociales de un mil sucres cada una; b) Kanji Furuki I., cuatrocientas participaciones sociales de un mil sucres cada una; c) Masahiro Oseki Campos, cien participaciones sociales de un mil sucres cada una. Todas las nuevas participaciones están totalmente pagadas. A continuación, se pasó a tratar el segundo punto del Orden del Día, tomando la palabra el Presidente para expresar que es necesaria la respectiva reforma del Estatuto Social a fin de hacer constar el nuevo capital. De inmediato, la Junta por unanimidad acordó reformar la cláusula sexta del Estatuto Social, el mismo que en adelante dirá: "El capital social de la compañía es de cuatro millones de sucres divididos en cuatro mil participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, las mismas que han sido íntegramente suscritas y pagadas todas y cada una de ellas en un cien por ciento de la siguiente manera: a) Rosa Marianita Campos de Oseki, ha suscrito tres mil participaciones de un mil sucres cada una, las mismas que han sido

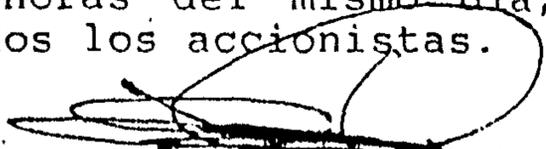
(39.220)  
5.000



6.000  
cada una, las mismas que han sido pagadas en un cien por ciento.  
c) Masahiro Ozeki Campos, ha suscrito doscientas participaciones sociales de un mil sucres cada una, las mismas que han sido pagadas en un cien por ciento.

Finalmente, la Junta resolvió por unanimidad autorizar ampliamente al Presidente para que lleve a efecto todos los actos y gestiones necesarios a fin de perfeccionar lo acordado en esta Junta. No habiendo más asuntos que tratar se concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión se dio lectura al Acta, la que resultó aprobada por unanimidad finalizando la sesión a las trece horas del mismo día, para constancia de lo cual la suscriben todos los accionistas.

  
ROSA MARIANITA CAMPOS DE OZEKI  
SECRETARIA- GERENTE

  
MASAYOSHI OZEKI  
PRESIDENTE

  
KANJI FURUKI IWAMURA

  
MASAHIRO OZEKI C.

## RESOLUCION No. 062

EL SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION EN EL LITORAL, ENCARGADO

In uso de las facultades que le conceden el Decreto Supremo No. 789, de 11 de septiembre de 1975, el Acuerdo No. 663 de 20 de mayo de 1976 y el Decreto Ejecutivo No. 63 de 27 de agosto de 1984; y,

Considerando los Decretos Supremos No. 974, de 30 de junio de 1971 y No. 1875, de 27 de septiembre de 1977, el Acta de Declaración de Inversión Nacional No. 047 de 25 de marzo de 1987, la solicitud y documentación presentada por el señor Kanji Furuki Ywamura; y, el informe favorable # DRIE-IE 070 MICIP, de 26 de marzo de 1987, emitido por la Dirección Regional de Integración e Inversiones Extranjeras,

## RESUELVE

AUTORIZAR al señor KANJI FURUKI YWAMURA de nacionalidad japonesa, residente en el Ecuador, en forma legal, según lo ha demostrado con la Visa de Inmigrante, Categoría 10-IV, concedida el 20 de agosto de 1974 y transferida a su nuevo pasaporte el 15 de julio de 1984, por el Director General de Extranjería, en Quito, y registrado con el # 2-1880-2727, para que invierta con el carácter de INVERSIONISTA NACIONAL, en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías, constituidas o por constituirse en el Ecuador y en Empresas Unipersonales.

El señor KANJI FURUKI YWAMURA, por tener la calidad de INVERSIONISTA NACIONAL, según el Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus reformas, hará uso de la presente autorización, las veces que fuere necesario, para lo cual en cada ocasión, presentará copia protocolizada de esta Resolución, conferida por un Notario Público.

El señor KANJI FURUKI YWAMURA, deberá presentar a este Portafolio, durante el primer mes de cada año, un detalle de las inversiones que haya realizado en el año inmediato anterior, dando de esta manera cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2 y 3 del Acuerdo No. 495 de 16 de julio de 1985, emitido por el señor Ministro de Industrias, Comercio, Integración y Fesca, y publicado en el Registro Oficial No. 239 de 31 de julio del mismo año.

Disponer que la presente Resolución, sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País.

.../2...





REPUBLICA DEL ECUADOR

SUBSECRETARIA REGIONAL DEL LITORAL EN EL LITORAL

RESOLUCION No 062

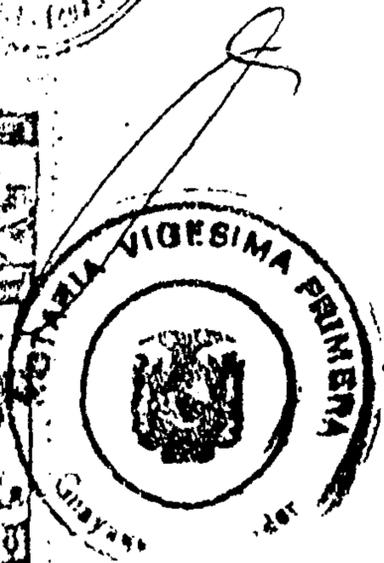
La presente Resolución, deja a salvo las limitaciones y prohibiciones establecidas para ciertas actividades o sectores de la producción.

COMUNIQUESE.-

DADO, en Guayaquil, a MAR 27 1987



Eng. León Benítez Pacheco  
SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS,  
COMERCIO E INTEGRACION EN EL LITORAL,  
ENCARGADO



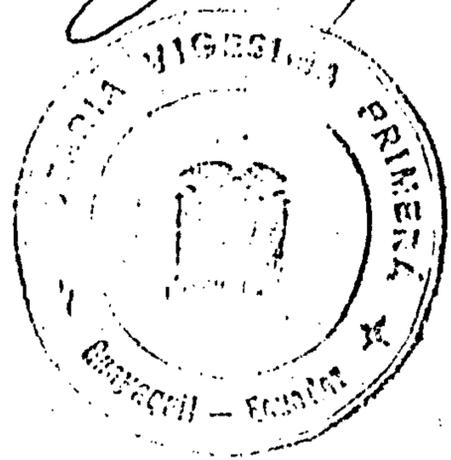
000000

DILIGENCIA: ABOGADO MARCOS DIAZ CASQUETE; Notario Vigésimo  
Primero del Cantón Guayaquil; En cumplimiento a lo que dis-  
pone el Artículo 18 del numeral Segundo de la ley Notarial  
vigente; PROTOCOLIZO en el registro de Escrituras Públicas  
a mi cargo, la Resolución No.062, otorgada por el Subsecre-  
tario Regional de Industrias, Comercio e Integración en el  
Litoral (MICIP) a favor del señor KANJI FURUKI YWAMURA, -  
que antecede.- Guayaquil, 1 de Abril de 1.987. =

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE  
NOTARIO

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero  
esta PRIMERA COPIA que sello rubrico y firmo en la misma-  
fecha de su protocolización.-

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil



participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una.- CUARTA: SUSCRIPCION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital que se realiza mediante este instrumento de DOS MILLONES a CUATRO MILLONES DE SUCRES se hará suscribiendo dos mil nuevas participaciones de un mil sucres cada una, suscritas de la siguiente manera: a) Señora Marianita Campos de Oseki, de nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito y pagado un mil quinientas nuevas participaciones. b) Señor Kanji Furuqui, de nacionalidad japonesa, ha suscrito y pagado cuatrocientas nuevas participaciones. c) Señor Masahiro Oseki Campos, de nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito y pagado cien nuevas participaciones. QUINTA: REFORMA DEL ESTATUTO.- En atención al aumento de capital, otorgado en este documento, queda reformada la cláusula Sexta de los estatutos que rigen actualmente a la compañía y el texto de ahora en adelante será el siguiente: cláusula Sexta: "El Capital social de la compañía es de CUATRO MILLONES DE SUCRES, divididos en cuatro mil participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, las mismas que han sido íntegramente suscritas y pagadas todas y cada una de ellas en un cien por ciento. El capital actual se encuentra suscrito de la siguiente manera: a) Rosa Marianita Campos de Oseki, ha suscrito tres mil participaciones sociales de un mil sucres cada una, las mismas que han sido pagadas en un cien por ciento. b) Kanji Furuki Iwamura, ha suscrito ochocientas



NOTARIA  
PRIMERA  
DE CANTON  
GUAYAQUIL  
MARCOS N.  
MAYASQUETE

participaciones sociales de un mil sucres cada una, las  
mismas que han sido pagadas en un cien por ciento. c)  
Masahiro Ozeki campos, ha suscrito doscientas participa-  
ciones sociales de un mil sucres cada una, las mismas que  
han sido pagadas en un cien por ciento. SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompañan como tales: a) El nombramiento a favor del compareciente debidamente inscrito, b) Copia del Acta de Junta General de Socios de la Compañía "MERCANTIL SACOSPLAST CIA. LTDA." celebrada el día primero de octubre de mil novecientos noventa y uno.- Agregue usted señor Notario las demás estipulaciones de Ley.- f) Ilegible.- Abogada.- ZULLY SIMMONDS PORTUGAL.- Registro número seis mil setenta y cinco.- Guayaquil".- Es copia, en consecuencia el otorgante se afirma en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura pública para que surtan todos sus efectos legales.- Quedan agregados a este Registro todos los documentos de Ley.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.



MASAYOSHI OZEKI

Ced.U.No. 090393 666-4

"MERCANTIL SACOSPLAST CIA. LTDA."

R.U.C.No. 099 0868 107001



MARCELO ENRIQUE CASQUETTI  
NOTARIO

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
b. MARCOS N.  
IAZ CASQUETE

1 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEXTA COPIA que sello  
2 rubrico y firmo el diez de Marzo de mil novecientos noventa y tres.- Este  
3 Testimonio corresponde a la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y  
4 REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA MERCANTIL SACOSPLAST  
5 CIA.LTDA

6 Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE  
7 Notario Vigésimo Primero  
8 Cantón Guayaquil



10 DOY FE . que al Margen de la Matriz de la Escritura Pública dew quantecede  
11 se encuentra la siguiente anotación: "DILIGENCIA: Mediante Resolución  
12 número 92-2-2-1-0000082, dictada por el Subintendente de Derecho  
13 societario de la Inetendencia de Compañías de Guayaquil, el 24 de Abril de  
14 1992, se aprobò el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la  
15 Compañia MERCANTIE SACOSPLAST CIA.LTDA.- Guayaquil, once de Mayo  
16 de mil novecientos noventa y dos.- Guayaquil, diez de Marzo de mil  
17 novecientos noventa y tres.

18 Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE  
19 Notario Vigésima Primera  
20 Cantón Guayaquil



25 En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 92-2-2-1-0000842, dicta  
26 da por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compa  
27 ñas de Guayaquil, el veinticuatro de Abril de mil novecientos noventa i dos,  
28 queda inscrita esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL  
Y REFORMA DE ESTATUTOS /de MERCANTIL SACOSPLAST CIA. LTDA./ de fojas  
12.856 a 12.866, Número 1.428 del Registro Mercantil, Rubro de Industria  
les y anotada bajo el número 12.143 del Repertorio.- Guayaquil, veinti

1 seis de Mayo de mil novecientos noventa i tres.- El Registrador Mercan-  
2 til.-

3   
4 **AB. RECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**  
5 **Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil**

6 Se tomó nota de esta escritura a foja 15.162 del Registro Mercantil, Rubro  
7 de Industriales de mil novecientos ochenta i siete, al margen de la ins-  
8 cripción respectiva.- Guayaquil, veintiseis de Mayo de mil novecientos no  
9 venta i tres.- El Registrador Mercantil.-

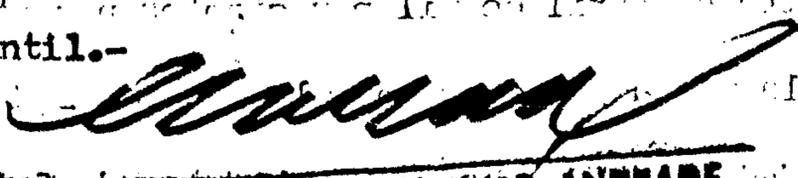
10   
11 **AB. RECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**  
12 **Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil**

13  
14 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Código de Comercio,  
15 se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de este Despacho por el tiem  
16 po que dispone la Ley; bajo el número 929 un extracto de esta escritura -  
17 pública.- Guayaquil, veintiseis de Mayo de mil novecientos noventa i tres.-

18 El Registrador Mercantil

19   
20 **AB. RECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**  
21 **Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil**

22 **C e r t i f i c o :** que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica  
23 de esta escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de MERCANTIL  
24 SACOSPLAST CIA. LTDA. en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 -  
25 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publica-  
26 do en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil,  
27 veintiseis de Mayo de mil novecientos noventa i tres.- El Registrador Mer-  
28 cantil.-

29   
30 **AB. RECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**  
31 **Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil**

